



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2018-00300-00
REFERENCIA: ALIMENTO DE MENOR
DEMANDANTE: MONICA ESTHER MERCADO MANJARREZ
DEMANDADO: JAVIER MOLINBARES COMAS

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que la apoderada de la parte actora presento escrito en fecha 09-06-2021. Soledad, Agosto/ 24/ 2021.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO. AGOSTO ,
VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el anterior informe secretarial, este despacho,

ORDENA:

- 1.- Negar por el momento la expedición de la orden de pago permanente a la demandante, en atención a que los depósitos judiciales consignados por el pagador de CASUR, aún se hacen bajo la modalidad tipo (1).
- 2.- Exhortar a CASUR a que de ahora en adelante, habiendo regularizado el porcentaje a descontar al demandado conforme a lo ordenado en este proceso, proceda a realizar las consignaciones pertinentes en la cuenta de ahorros que la demandante señora **MONICA ESTHER MERCADO MANJARREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.829.665, tiene en BANCOLOMBIA cuenta No.77569993558.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1